

Los sorteos pueden ser realizados por las escuelas o departamentos del Distrito de acuerdo con las leyes estatales y federales y con la aprobación del Superintendente y / o su designado.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Sección 118.12 [Ventas o promociones en las escuelas] Capítulo 563 [Control de la rifa]

REF. CRUZ.: 1500, Solicitud / Recaudación de fondos

1510, Publicidad / Promociones 6740, Actividades de recaudación de fondos para estudiantes

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002

27 de febrero de 2018

REGLA 6741
PAUTAS DE RIFFAS

Las solicitudes de las escuelas o departamentos del Distrito para llevar a cabo una rifa se enviarán al Director Financiero. Cada solicitud debe identificar si el sorteo se realizará bajo una licencia existente emitida al Distrito u otra organización elegible, y debe proporcionar la siguiente información:

1. Si el sorteo propuesto será un sorteo de Clase A, en el cual los boletos se venden fuera del día del sorteo y se distribuyen cuando se venden; o un sorteo de Clase B donde todas las entradas se venderán o distribuirán solo el día del sorteo;
2. Verifique que todos los boletos vendidos tengan la misma oportunidad de ser sorteados que el boleto ganador en el sorteo;
3. Designar a una persona o personas responsables de llevar a cabo la rifa de acuerdo con los requisitos de la ley estatal;

El Director Financiero considerará la idoneidad del sorteo y el propósito de los fondos que se recaudarán al otorgar la aprobación. Además, el límite general de rifas permitido por la ley estatal en el Distrito por año calendario será monitoreado por el Director Financiero.

Se le entregará una copia de cada solicitud de sorteo aprobada al Director Financiero, quien será responsable de retener el impuesto sobre la renta de los premios de sorteo que excedan los límites en dólares determinados por el Servicio de Impuestos Internos o el Departamento de Ingresos de Wisconsin.